

el **Respaldo** de los que *sueñan*

Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo



RT-Especial Formación Técnica Dual

Facilitadora: Isabel Rodríguez Solís

Tipos de Modalidades

Periodo corto

- RT Construcción
- RT Cosechas

Permanentes

- RT Hogar
- RT Ocasional
- RT Agrícola
- RT Adolescente
- RT General (temporal y permanente)
- RT Sector Público
- **RT Especial Formación Técnica Dual (temporal y permanente)**

POLIZAS DUAL			
VIGENTE	CANCELADA	PENDIENTE	Total general
43	44	1	88

Forma de pago

Semestral

Trimestral

Mensual

Recargo

8%

11%

13%

Aseguramiento de personas estudiantes



RT

ESPECIAL

PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA DUAL



Seguro obligatorio de Riesgos del Trabajo

Objetivo

Dar a conocer las disposiciones sobre las cuales se rige la modalidad de **RT Especial Formación Técnica Dual** del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo, con base:

- Código de Trabajo (Título IV).
- Reglamento General de los Riesgos del Trabajo.
- Norma Técnica del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.
- Condiciones Generales.
- Condiciones Especiales.

Ley 9728 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

(Publicada 15/10/2019 en la Gaceta)



Artículo 22- Obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad.

“Adquirir la respectiva póliza referida en el artículo 32 de la presente ley para cubrir a las personas estudiantes que cumplan con los programas de EFTP dual.”

Artículo 32. Se adiciona el artículo 200 bis.

“Artículo 200 bis: tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, los estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual. Dicho seguro será con cargo a las empresas o centros de formación para la empleabilidad de tal programa y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.

Es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.”

RT-Especial Formación Técnica Dual

Objetivo del producto

Asegurar a los estudiantes que participan en los programas de educación y formación Técnica Dual mientras son capacitados a cargo del tomador del seguro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 bis del Código de Trabajo.

Población a la que está dirigido el seguro

- **Tomador del seguro:** Empresas o Centros de Formación para la empleabilidad que participan en los programas de educación y formación técnica dual. Le corresponde la obligación del pago de la prima.
- **Asegurado:** Estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual.

Disposiciones de Aseguramiento



Ámbito de cobertura.

- Asegura a los estudiantes que participan en los programas mientras son capacitados en la empresa o en los centros de formación.



Vigencia del contrato.

- Si es permanente, tiene opción fraccionamiento de prima y es renovable.
- Si es de período corto, es de carácter temporal y no aplica fraccionamiento.



Tarifación.

- Se asigna la tarifa de acuerdo con la actividad económica principal a la que se dedica la empresa o el Centro de Formación.



Monto asegurado

- Se calcula con la estimación de tiempo que declare el tomador que participaran los estudiantes y el salario mínimo de la ocupación que aprenden.



Fraccionamiento de prima.

- Se permite optar por el fraccionamiento semestral ,trimestral, mensual.

Otras condiciones



Reporte de estudiantes.

- El Tomador del seguro está exonerado de la obligación de presentar el formulario de “Inclusión de nuevos asegurados” y “Planilla”.



Liquidación de la póliza

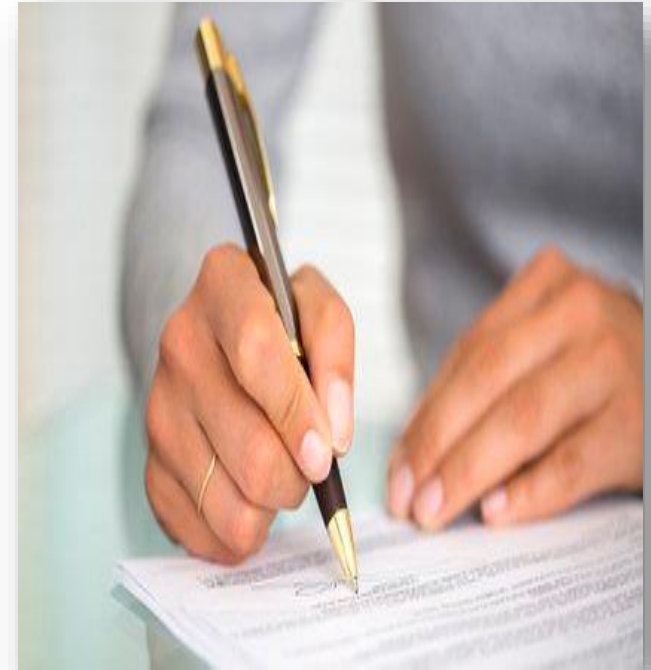
- La liquidación al finalizar el período de vigencia de la póliza se declarará como prima totalmente devengada (PTD).

Requisitos de emisión

- ✓ Cumplimentar el formulario de solicitud.
- ✓ Presentar el documento de identificación

En caso de que una persona diferente al Tomador se presente a tramitar la suscripción deberá presentar:

- Documento de identificación
- Poder generalísimo o poder especial que faculta a la persona para el trámite de emisión o rehabilitación de la póliza a nombre del Tomador del seguro.
- Una autorización autenticada por un notario público





La prima definitiva por pagar será el resultado de multiplicar la tarifa del contrato por la estimación de monto asegurado, las cuales se obtienen considerando lo siguiente:

- + La tarifa del seguro se establece tomando como referencia la actividad económica principal a la que se dedica la persona tomadora del seguro.
- + El monto asegurado se calcula de acuerdo con la estimación de tiempo que sea declarada en la solicitud del seguro, que participarán los y las estudiantes, multiplicada por el salario mínimo de la ocupación que estarán aprendiendo.



TARIFAS AUTORIZADAS DEL SECTOR PRIVADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

- Venta al por menor de alimentos en comercios especializados Tarifa 1.23%
- Actividades de alojamiento para estancias cortas Tarifa 1.86%
- Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas Tarifa 1.86%
- Elaboración de productos de panadería 1.92%





Tipo de identificación

-- Seleccione un tipo de identificación --

Número de identificación

106880804

Contraseña

Escriba su contraseña

[Olvidé mi contraseña](#)

INICIAR SESIÓN



Inicio Trámites Intermediarios 1102900 Intermediario: 106880804 Rodríguez Solis Mariaisabel

ESP

Salir

Seguro Riesgos del Trabajo Cotización: MGNMSP

Datos Generales

Datos generales
Siguiete: Resultado cotización

1/4

Seleccione el producto a cotizar



RT-Adolescente



RT-Agrícola



RT-Construcción



RT-Cosechas



RT-Especial
Formación
Técnica Dual



RT-General



RT-Hogar



RT-Ocasional

Actividad Económica
Alojamiento y servicios de comida

Actividad Económica Especifica
Actividades de alojamiento para estancias cortas

Tipo de Póliza
Permanente

Fecha Desde
01/07/2024

Favor seleccionar la ocupación de los estudiantes para continuar con el aseguramiento.

Ocupación
--Seleccione la Ocupación--

Cantidad de Estudiantes

Estimación mensual de días por estudiante

Agregar

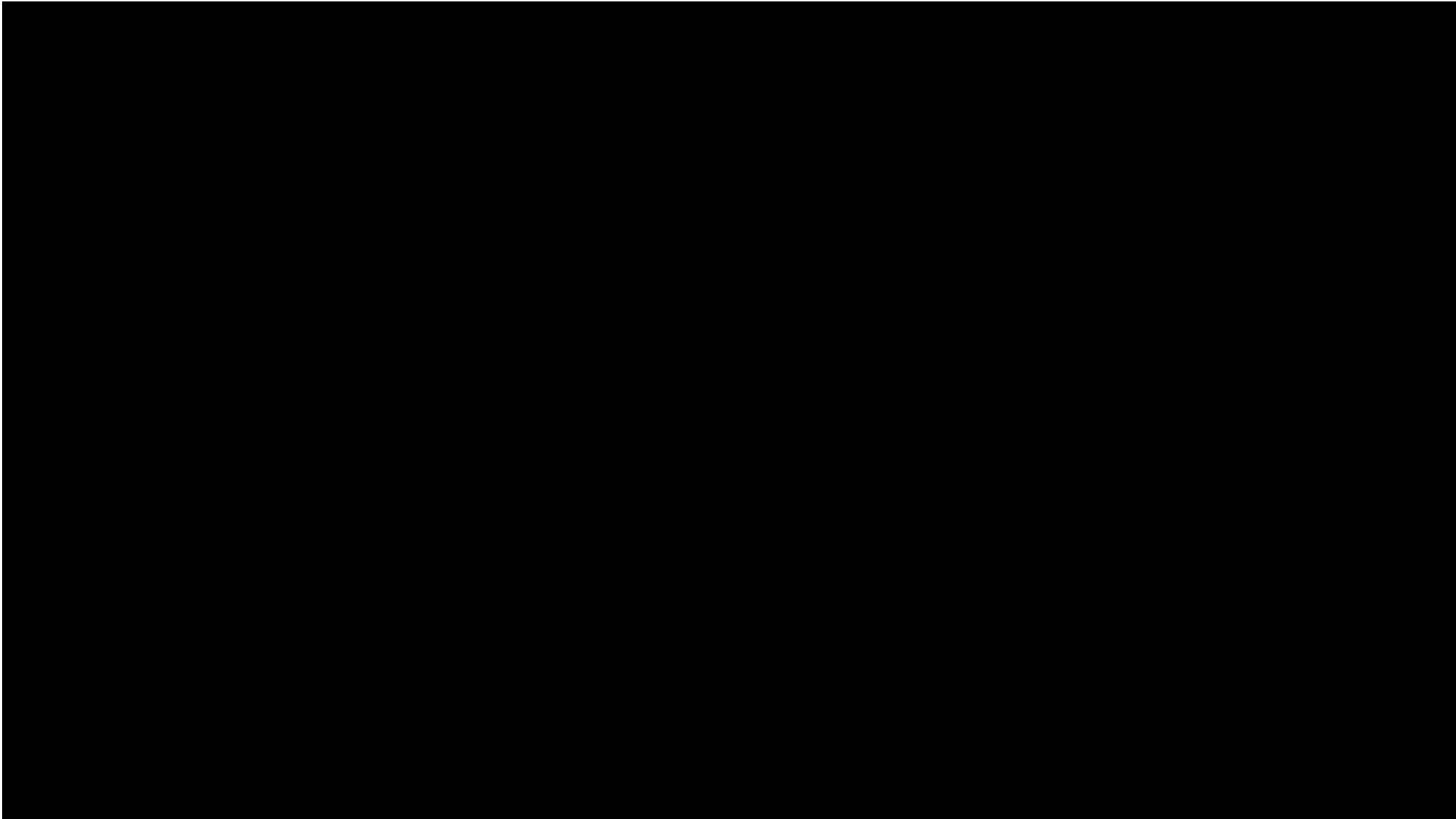
Ocupación	Salario Diario	Cantidad de Estudiantes	Estimación mensual de días por estudiante	Estimación Mensual	Acciones
Ayudante de cocina	12,765.12	3	12	459,544.32	
Bartenders	12,998.72	2	8	207,979.52	

En caso de requerir alguna variación en la estimación de salarios, la cotización deberá coordinarla por medio de las Sedes, Puntos de Servicio o Intermediarios (as) de Seguros de su preferencia.

Total Monto Asegurado: 667,523.84

Los siguientes datos a solicitar pertenecen únicamente a la persona empleadora del seguro

Cotizar



Riesgos del Trabajo Cotización T5TW9G

Resumen de Cotización

Información de la cotización
Siguiendo: Datos complementarios



Información de la persona tomadora:

Nombre: Bienvenida Solis Vargas
Tipo de Identificación: Cédula Física Nacional
Identificación: 103210450



Información del Seguro Riesgos de Trabajo:

Código de Cotización: T5TW9G
Actividad Económica: Alojamiento y servicios de comida
Actividad Económica Específica: Actividades de alojamiento para estancias cortas
Tipo de Póliza: Permanente
Total Prima a Pagar: ₡ 0.00
Cantidad de Estudiantes: 5
Vigencia de la Póliza: del 25/06/2024 al 31/05/2025

Seleccione una Forma de Pago

Forma de Pago	Total Prima a Pagar	Monto Asegurado
<input type="radio"/> Trimestral	₡ 41,253.00	₡ 2,002,573.00
<input type="radio"/> Semestral	₡ 80,503.00	₡ 4,005,124.00
<input type="radio"/> Anual	₡ 139,195.00	₡ 7,483,602.00

Este documento solo constituye una cotización de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma concuerde con todos los términos cotizados al momento de realizar la emisión, ya que es tentativa y sujeta a valoración por parte de nuestros suscriptores. El cálculo se efectuó con las condiciones vigentes al día de la cotización y se tendrá por emitido el seguro hasta que se realice el pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, la validez de esta cotización será hasta las 11:59 p.m. del día de hoy.

Riesgos del Trabajo Cotización T5TW9G

Resumen de Cotización

Información de la cotización
Siguiente: Datos complementarios

Información de la persona tomadora:

Nombre: Bienvenida Solis Vargas
Tipo de Identificación: Cédula Física Nacional
Identificación: 103210450



Información del Seguro Riesgos de Trabajo:

Código de Cotización: T5TW9G
Actividad Económica: Alojamiento y servicios de comida
Actividad Económica Específica: Actividades de alojamiento para estancias cortas
Tipo de Póliza: Temporal
Total Prima a Pagar: ₡ 15,000.00
Fecha Desde: 01/07/2024
Fecha Hasta: 31/10/2024
Cantidad de Estudiantes: 2
Vigencia de la Póliza: del 01/07/2024 al 31/10/2024

Seleccione una Forma de Pago

Forma de Pago	Total Prima a Pagar	Monto Asegurado
<input checked="" type="radio"/> Pago único	₡ 15,000.00	₡ 806,452.00

Este documento solo constituye una cotización de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma concuerde con todos los términos cotizados al momento de realizar la emisión, ya que es tentativa y sujeta a valoración por parte de nuestros suscriptores. El cálculo se efectuó con las condiciones vigentes al día de la cotización y se tendrá por emitido el seguro hasta que se realice el pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, la validez de esta cotización será hasta las 11:59 p.m. del día de hoy.

Cobertura del seguro

Esta póliza ampara los riesgos del trabajo que resulten como consecuencia de los accidentes y las enfermedades que ocurran a los estudiantes, con ocasión o por consecuencia de su proceso de aprendizaje en las empresas o centros de formación para la empleabilidad en el marco de los programas de educación y formación técnica dual.

Prestaciones médicas



1. Asistencia médico quirúrgica.
2. Hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación.
3. Prótesis y aparatos médicos.
4. Readaptación, reubicación y rehabilitación laboral.

Prestaciones económicas



1. Subsidio por incapacidad temporal y permanente.
2. Rentas en caso de muerte.
3. Gastos de traslado de restos mortales y funerarios.
4. Gastos de hospedaje, alimentación y pasajes.

Nota: Las prestaciones económicas a cargo del INS y a favor de los estudiantes, procederán únicamente en caso de que se demuestre pérdida económica.



- + Podrá reportar ajustes o variaciones durante la vigencia, en caso de ser necesario.
- + Para la aceptación del siniestro, el INS se reserva el derecho de verificar que el lesionado (a), efectivamente es un participante del programa, a cargo de la persona tomadora del seguro al momento de ocurrencia.





BENEFICIOS DEL SEGURO:

- El seguro es de fácil suscripción e indemnización.
- Permite cumplir con la protección establecida en el artículo 200 bis del Código de Trabajo.
- Su precio se ajusta proporcionalmente a la cantidad de estudiantes por el tiempo que permanecen a cargo del tomador del seguro.
- Al tratarse de un seguro nuevo, su siniestralidad no afecta la tarifa de otros seguros que tenga la empresa.
- El tomador se encuentra eximido de presentar reportes de planillas o inclusiones de los participantes en el programa
- Brinda tranquilidad al tomador y al estudiante asegurado, al otorgar una protección médica y económica, sin límites de cobertura.



Para consultas

consultasrt@grupoins.com

<https://forms.office.com/r/NqBhYVARrd>



Casos Específicos

marodriguezs@grupoins.com